

## CONTENIDO INFORME SEMANAL

RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD: MEGASALUD IPS SAS  
No. TOTAL, DE TRABAJADORES: 48  
NOMBRE DE LA ARL: POSITIVA  
ARL ASISTE A REUNIÓN : SI  
VERIFICADO POR EL COPASST: SI  
FECHA DE REUNIÓN DEL COPASST: 27 NOVIEMBRE 2020  
LINK DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME: <http://www.megasaludips.com/copasst/>

PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: 100%

El contenido del informe debe contemplar la disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad y en particular se responden las siguientes preguntas, con respuestas SI o NO, acompañadas de la evidencia respectiva:

1. **¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).**

Respuesta si

2. **¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social?**

Respuesta si

Evidencia: Órdenes de compra (no se hizo pedido por existencia de epp), fichas técnicas de los EPP adquiridos

3. **¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo?**

Respuesta si

Evidencia: actas de entrega

4. **¿Los EPP se están entregando oportunamente? Respuesta si/no y evidencia Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.**

Respuesta si

5. **¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido?**

Respuesta si

6. **¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP?**

Respuesta si

Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir

7. **¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo?**

Respuesta si/

Evidencia: Oficio de ARL

- **Cuando el COPASST identifique el incumplimiento de las medidas descritas en el informe se deberán registrar las acciones de mejora, indicando el responsable y fecha en que se deba dar cumplimiento, tanto de acciones preventivas como de acciones correctivas, que permitan resolver la situación encontrada en el menor tiempo.**
- **El COPASST debe invitar a la ARL a estas reuniones semanales para que brinde la asesoría y asistencia técnica en los aspectos relativos al SG-SST, en particular en lo relacionado con los riesgos de contagio del COVID-19, de manera tal que las medidas sean efectivas. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.9).**

Respuesta: La ARL si brinda acompañamiento y capacitación al Copasst, se adjunta acta.

- **Si la ARL no asiste, el COPASST le deberá enviar el informe al día siguiente, mientras dure la actual emergencia, para que esta se pronuncie sobre la eficacia de las medidas adoptadas y los compromisos que adquiere para con los afiliados y sus trabajadores, en particular para la entrega de los EPP.**



